

celebrar la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido, ni me
so suficiente de Concejales. Apas que cuenta, ponga la presente que
firmo en Nicotí fecha el diez y siete certifico

Jose Vargas

29. Sesion extraordinaria del dia 12 de diciembre. { En la villa de Nicotí a doce de diciembre de mil ochocientos
setenta y cuatro: Reunidos en la Sala Consistorial de

la misma los señores de ayuntamiento que al margen se especifican, bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Guillamon Barcega, quien
dijeron abrir la sesion con los reunidos, con todo aqui, los que habian de
juro de asistir, no habian justificado sus excusas como quise el art. 28
de la Ley Municipal vigente, y aporrobando para ello la facultad
del art. 20 de la misma y al efecto fue leida la anterior que fue aprobada.

Por el señor Presidente se dijo a los reunidos, que apenas obtener
conocimiento de los asuntos que se iban a tratar por la convocatoria
la repetia que los mismos, tratados por su orden son como siguen

1.ª Se dio cuenta por el Secretario del ayuntamiento, de una instancia movi-
da por Juan de S. Nicolas, pidiendo aquella, que le fuera devuelto un
terreno que tiene ocupado de pasturas, por
no ser de su pertenencia, y venir perjudicando la ajena de su vecino
lo, de la casa que habita en la Calle del Pilar. El ayuntamiento
acordado. Queda: nombra una Comision de los reunidos,
acompanada de un vecino practico, afin de que reconozcan
el sitio reclamado, y comparenca o manifiesten lo que precede
sobre el asunto; a cuyo efecto, fueron nombrados D. Pedro Nouvo
Candel como Segundo Teniente de Alcalde, y alcaide de la
misma Antonio Sanchez Sanchez que le saque certificacion de
esta particular para sentar acotacion y diligencia que
se practique.

El señor Presidente manifesto, que estando mandado
por el señor Gobernador que esta Alcaldia se provea de un sello
para uso de la misma por faltarle la Corona Real al que viene
usando, habia dispuesto hacerse de dicho sello, el cual se halla de
manifiesto; y que no habiendolo en el presupuesto capitulado destina-
do a efectos utiles de la Secretaria, precisaba ser pagado
del Capitulo de Impuestos; en su consecuencia el ayuntamiento
acordado. Que siendo cierta la proposicion del señor Alcalde
de pagar las reuniciones y setas que ha cortado dicho sello
y caja, del Capitulo de Impuestos



Reclamacion
de terreno

sello